

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 08-10

Visto:

El convenio de Pasantías Educativas, firmado el 1ro de Febrero de 2010; y

Considerando:

Que el referido Convenio se ha celebrado entre el Ejecutivo Municipal y el ISET según la Ley N° 26.427 “Sistema de Pasantías”;

Que el mismo se refiere al Alumno Ezequiel E. Aranda, DNI N° **30.932.279** quien desempeñará las tareas especificadas en el Convenio que cuenta con 9 (nueve) cláusulas;

Que, este Alto Cuerpo procede favorablemente con voto unánime;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Acuerdo Individual de Prácticas, Convenio de Pasantías Educativa, suscripto entre la Municipalidad de Apóstoles y el Instituto “Superior de Estudios Terciarios y Técnicos” de la Ciudad de Posadas- Mnes, de fecha 01 de Febrero de 2010, por las motivaciones precedentemente detalladas.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMITASE copia al ISET (Instituto “Superior de Estudios Terciarios y Técnicos”), Sr. Ezequiel Aranda, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 02-10 del 11 de Marzo de 2.010.-

APOSTOLES, Mnes, 12 de Marzo de 2.010.-